



Asamblea General

Distr. general
8 de enero de 2008

Sexagésimo segundo período de sesiones
Tema 86 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 6 de diciembre de 2007

[sobre la base del informe de la Sexta Comisión (A/62/454)]

62/70. El estado de derecho en los planos nacional e internacional

La Asamblea General,

Recordando su resolución 61/39, de 4 de diciembre de 2006,

Reafirmando su adhesión a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y al derecho internacional, que son el fundamento indispensable de un mundo más pacífico, próspero y justo, y reiterando su determinación de promover su estricto respeto y de establecer una paz justa y duradera en todo el mundo,

Reafirmando también que los derechos humanos, el estado de derecho y la democracia están vinculados entre sí, se refuerzan mutuamente y forman parte de los valores y principios fundamentales, universales e indivisibles de las Naciones Unidas,

Reafirmando además la necesidad del respeto y la aplicación universales del estado de derecho en los planos nacional e internacional y su compromiso solemne con un orden internacional basado en el estado de derecho y el derecho internacional que, junto con los principios de la justicia, es esencial para la coexistencia pacífica y la cooperación entre los Estados,

Convencida de que el progreso del estado de derecho en los planos nacional e internacional es esencial para el crecimiento económico sostenido, el desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza y el hambre y la protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, y reconociendo que la seguridad colectiva depende de que exista una cooperación eficaz, de conformidad con la Carta y el derecho internacional, contra las amenazas transnacionales,

Reafirmando el deber de todos los Estados de abstenerse en sus relaciones internacionales de la amenaza o el uso de la fuerza en cualquier forma incompatible con los propósitos y principios de las Naciones Unidas y de arreglar sus controversias internacionales por medios pacíficos de tal manera que no se pongan en peligro ni la paz y la seguridad internacionales ni la justicia, de conformidad con el Capítulo VI de la Carta, e instando a los Estados que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de reconocer la competencia de la Corte Internacional de Justicia según lo dispuesto en su Estatuto,

Convencida de que la promoción y el respeto del estado de derecho en los planos nacional e internacional, así como de la justicia y la buena gobernanza, deben guiar las actividades de las Naciones Unidas y de sus Estados Miembros,

Recordando el apartado e) del párrafo 134 del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005¹,

1. *Reitera su petición* al Secretario General de que prepare una lista, para presentarla en su sexagésimo tercer período de sesiones, de las actividades actuales de los diversos órganos, entidades, oficinas, departamentos, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas dedicadas a la promoción del estado de derecho en los planos nacional e internacional y acoge con satisfacción el informe provisional al respecto presentado a la Asamblea General en su sexagésimo segundo período de sesiones²;

2. *Reitera también su petición* al Secretario General de que, después de recabar la opinión de los Estados Miembros, prepare y le presente, en el sexagésimo tercer período de sesiones, un informe que determine los medios de fortalecer y coordinar las actividades enumeradas en la lista que se preparará conforme a lo dispuesto en el párrafo 1 *supra*, con especial referencia a la eficacia de la asistencia que puedan solicitar los Estados para fomentar su capacidad de promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional;

3. *Invita* a la Corte Internacional de Justicia, a la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional y a la Comisión de Derecho Internacional a que formulen observaciones, en sus respectivos informes a la Asamblea General, sobre sus funciones actuales en la promoción del estado de derecho;

4. *Observa con reconocimiento* el informe del Secretario General titulado “Aunar nuestras fuerzas para fortalecer el apoyo de las Naciones Unidas al estado de derecho”³, respalda al Grupo de Coordinación y Apoyo sobre el Estado de Derecho, dirigido por la Vicesecretaria General y que recibe asistencia de la dependencia sobre el estado de derecho de la Oficina Ejecutiva del Secretario General, y pide al Secretario General que proporcione sin demora información detallada a la Asamblea General sobre las necesidades de personal y de otra índole de dicha dependencia para que la examine en su sexagésimo segundo período de sesiones de conformidad con los procedimientos pertinentes en vigor;

5. *Decide* incluir en el programa provisional del sexagésimo tercer período de sesiones el tema titulado “El estado de derecho en los planos nacional e internacional”.

*62ª sesión plenaria
6 de diciembre de 2007*

¹ Véase la resolución 60/1.

² A/62/261.

³ A/61/636-S/2006/980 y Corr.1.